



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00981-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 19 SET. 2012

VISTOS: El Informe Final del Proceso de Elecciones del Centro Poblado “Pueblo Nuevo” emitido por el Presidente del Comité Electoral, Sr. Inocencio Ebby Espinoza Calizaya; el Informe Legal No. 1675-2012-GAJ-GM/MPMN, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2004 se publicó la Ley N° 28440; Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, prescribiendo en el segundo párrafo del Art. 1 que en dichas elecciones se elige un (1) Alcalde y cinco (5) Regidores, quienes postulan en lista completa; así mismo en el Art. 2, prescribe que el Alcalde provincial convoca a elecciones con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto,

Que, con Decreto de Alcaldía N° 00001-2012-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2012, se convocó a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado “Pueblo Nuevo de San Cristóbal” para el 24 de junio del 2012 y se aprobó el Cronograma de Elecciones.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 00010-2012-A/MPMN, de fecha 10 de julio del 2012, se modificó el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado “Pueblo Nuevo de San Cristóbal” fijándose para el 22 de julio del 2012, según cronograma anexo.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 00013-2012-A/MPMN, de fecha 10 de agosto del 2012, se declaró la Nulidad de las Elecciones del Centro Poblado “Pueblo Nuevo de San Cristóbal”, llevada a cabo el 22 de julio del 2012, por la causal de inasistencia de más del 50% de los votantes al Acto Electoral y se convoca a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores de dicho Centro Poblado, para el día domingo 19 de Agosto del 2012, conforme a Cronograma anexo.

Que, Informe Final del Proceso de Elecciones del Centro Poblado “Pueblo Nuevo” emitido por el Presidente del Comité Electoral, Sr. Inocencio Ebby Espinoza Calizaya, da a conocer que en dicho Centro Poblado se presentaron (3) listas como son “Lista Independiente San Cristóbal hacia la Unidad”; “Lista Independiente Somos San Cristóbal”; “Lista Independiente Vamos San Cristóbal”; resultando ganador la Lista Independiente “Somos San Cristóbal” con 192 votos de 285 votantes; en segundo lugar la “Lista Independiente Vamos San Cristóbal”; con 62 votos y “Lista Independiente San Cristóbal Hacia la Unidad” con 20 votos, por lo que de la lista ganadora entran (4) Regidores y el primer regidor de la lista que quedo en segundo lugar por lo que cumplido los plazos y no habiendo impugnación solicita su proclamación, conforme a lo siguiente:

ALCALDE	: FLORES TACO TORIBIO MARCIAL.
PRIMER REGIDOR	: CONDORI MAMANI HECTOR ESTEBAN.
SEGUNDO REGIDOR	: FLORES CAUSA OSCAR SERGIO.
TERCER REGIDOR	: MAMANI HUACAN GENOBEVA MENCIA.
CUARTO REGIDOR	: MEDINA ESTACA JHON WUILLAN.
QUINTO REGIDOR	: CURASI CHAMBI ELSA.



Que, obra en el Expediente, el Libro de Actas del Comité Electoral; las Acta de Escrutinio de las Mesas de Sufragio N° 1 y 2; Decreto de Alcaldía N° 00001-2012-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2012; Decreto de Alcaldía N° 00010-2012-A/MPMN, de fecha 10 de julio del 2012; Decreto de Alcaldía N° 00013-2012-A/MPMN, de fecha 10 de agosto del 2012; (3) Files de Las tres Listas Independientes que participaron en el Proceso Electoral en el centro Poblado "Pueblo Nuevo" y el Padrón Electoral de las (2) Mesas de Sufragio; de lo que se puede concluir que el proceso que se ha desarrollado bajo los procedimientos democrático y de participación vecinal en forma regular.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28440; Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como Lista ganadora del Proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Pueblo Nuevo" a la **Lista Independiente "Somos San Cristóbal"** del Distrito de San Cristóbal, de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCLAMAR como miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado "Pueblo Nuevo" del Distrito de San Cristóbal, de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua para el periodo del 21 setiembre del 2012 al 20 de setiembre del 2016, a los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: FLORES TACO TORIBIO MARCIAL.
PRIMER REGIDOR	: CONDORI MAMANI HECTOR ESTEBAN.
SEGUNDO REGIDOR	: FLORES CAUSA OSCAR SERGIO.
TERCER REGIDOR	: MAMANI HUACAN GENOBEVA MENCIA.
CUARTO REGIDOR	: MEDINA ESTACA JHON WUILLAN
QUINTO REGIDOR	: CURASI CHAMBI ELSA.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a los proclamados las correspondientes Credenciales en acto solemne y proceder a la respectiva juramentación con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución; así como se comunique el cuadro de autoridades al INEI y al Jurado Nacional de Elecciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE